



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2026, del Secretario General de la Presidencia, por la que se adjudica una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Por Orden PRE/84/2016, de 17 de febrero, modificada por la Orden PRE/482/2019, de 2 de mayo, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de actuación del Consejo Económico y Social de Aragón.

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2026, del Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 102, de 1 de junio de 2026, se convocó una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se han presentado seis solicitudes que han sido examinadas y evaluadas, conforme a lo establecido en el apartado noveno de la citada Resolución de 11 de mayo de 2026, por la Comisión de valoración, nombrada por Resolución de 20 de julio de 2026, de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Aragón.

En virtud de lo expuesto y de las competencias normativamente asignadas, resuelvo:

Primero.- Adjudicar una beca de formación y prácticas en el Consejo Económico y Social de Aragón a D.^a Irene Garcés Mochales.

Segundo.- La beca, condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, tiene una dotación económica inicial de catorce mil setecientos euros (14.700 euros) distribuidos en un máximo de 15 mensualidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 09010/G/3229/480254/91002 de la estructura del presupuesto de gastos del Consejo Económico y Social de Aragón para los ejercicios 2026 y 2027. La adjudicataria de la beca será dada de alta, y en su caso afiliada, en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Tercero.- El período de disfrute de la beca abarcará desde el día de incorporación de la persona adjudicataria de la beca, que no podrá producirse antes del 1 de octubre de 2026, hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo ser prorrogada a su



finalización por un solo año, hasta el 31 de diciembre de 2028, condicionada a la conformidad de ambas partes y a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado.

Cuarto.- La adjudicación de la beca deberá aceptarse, en un plazo no superior a diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión en el "Boletín Oficial de Aragón", mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Consejo Económico y Social de Aragón.

Quinto.- Excluir a la siguiente candidata por no acreditar el requisito de titulación exigido en el apartado cuarto.1.b de la convocatoria:

- D.^a María Sofía Scardino.

Sexto.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", así como en los demás medios previstos en el apartado decimocuarto de la Resolución de 11 de mayo de 2026.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Asimismo, con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 25 de septiembre de 2026.
El Secretario General de la Presidencia,
JAVIER RINCÓN GIMENO